



# Gobierno Municipal de ARIAS

Avda. SAN MARTIN 1097 - TeleFax (03468) 440029 / 441555  
C.P. X2624BLI - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba  
E-mail: [municipalidad.arias@gmail.com](mailto:municipalidad.arias@gmail.com)

ORDENANZA N° 1066 /2018

## VISTO:

Que se ha presentado, para su aprobación, en la Municipalidad de Arias un plano de SUBDIVISIÓN - SUBDIVISION – para FUTURA UNIÓN de las parcelas de nomenclatura catastral: Dpto.: 19, PED: 07, PBLO: 02, CIRC: 01, SEC: 01, MANZ: 022, PARC: 040 y 041.

Que la titularidad del lote 41 corresponde a HEGHIABEHERE, Anamary Luján y del lote 40 a BONFIGLI Violeta Lucía.

Que el Profesional participante, Agrimensor Walter CACIORGNÁ, solicita VISACIÓN del plano presentado.

Que el lote en esquina proyectado, con futuro número parcela 104, tiene su frente menor, con una longitud de 6,85 metros lineales.

Que ambos lotes se encuentran en zona 1 (céntrica-comercial), donde el frente mínimo exigido es de 8 metros.

## Y CONSIDERANDO

Que el fraccionamiento proyectado no cumple con lo exigido por el inciso 5.4 de la ordenanza N° 627/05, el que expresa para los lotes en esquina: "El lado menor deberá ser igual o superior al frente mínimo establecido según la zona". Siendo en este caso particular el frente mínimo proyectado 6,84 metros, resulta inferior al frente mínimo exigido de 8 metros.


Que es necesario dar una solución a la realidad existente, permitiendo independizar las dos unidades constructivas, contemplando que su aprobación no afectará a terceros y que los propietarios involucrados lograrán solucionar el grave inconveniente generado.

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1°):** AUTORIZAR al Intendente Municipal de ARIAS a no considerar en este caso particular la exigencia establecida en el inciso 5.4 de la ordenanza

  
MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN  
SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



# Gobierno Municipal de ARIAS

Avda. SAN MARTIN 1097 - TeleFax (03468) 440029 / 441555  
C.P. X2624BLI - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba  
E-mail: [municipalidad.arias@gmail.com](mailto:municipalidad.arias@gmail.com)

N° 627/05, y APROBAR el plano de **SUBDIVISION – SUBDIVISION – Para futura Unión** presentado, siempre y cuando se verifique el cumplimiento de lo indicado en el artículo siguiente.

**Artículo 2°):** Previo a la aprobación, se deberá verificar que se hayan presentado los PLANOS DE RELEVAMIENTOS PROVISORIOS COMO ANTECEDENTES PARA ANALIZAR la FACTIBILIDAD de aprobación del nuevo fraccionamiento proyectado, que se hayan cumplimentado todas las observaciones formuladas por la autoridad municipal, y que del análisis de dichos documentos gráficos no surjan objeciones de la autoridad municipal que obstaculicen su aprobación.

**Artículo 3°):** Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.

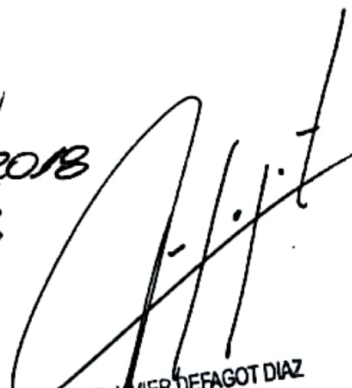
Arias, 28 de Noviembre de 2018

  
AURORA MACEDO ROMÁN  
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ARIAS (CSA)

  
MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 213/2018  
FECHA 29 / 11 / 2018

  
NESTOR JAVIER DEFAGOT DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

